Año de 1957 Viernes 28 de Junio Núm. 77

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2010

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del próximo mes de julio, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el polígono de Baterías de esta Plaza:

Tiro de cañón: Los días 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 22, 23 y 24, de 17 a 20 horas.

Tiro de fusil: Los días 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31, de 9 a 18 horas. Los días 12 y 19, de 9 a 13 horas, y los días 17 y 31, de 16 a 18 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de junio de 1957.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

1995

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confiere el apartado a) del artículo 268 de la Ley Articulada de Régimen Local, he acordado convocar al Pleno de la Excma. Diputación, a sesión extraordinaria para el día 3 de julio a las doce horas, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, para tratar de los asuntos que figuren en el Orden del día.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 27 de junio de 1957.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario General, *Antonio Rodríguez Más*.

NOTA DE ASUNTOS

1.° Plan de Cooperación Provincial del bienio 1956 57.

2.° Orden de 3 de junio de 1957 dictando normas para el desarrollo del Decreto-Ley de 12 de abril del presente año, sobre modificación de sueldos de los Funcionarios de Administración Local.

3.° Sobre contratación de los servicios de Capellán del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

1993

Delegación de Hacienda

Administración de Rentas Públicas

Impuestos sobre el Producto Bruto de Minas

Por la presente, se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados por el referido Impuesto, que durante el tercer trimestre del corriente año de 1957 regirán las siguientes normas de valoración de minerales:

Arcilla común.—La extraída de concesiones mineras se valorará a los precios de los mercados locales, aun cuando se consuma directamente en industria del propio explotador.

Caolín.—350 pesetas tonelada, sin deducción.

Sílice.—La procedente del lavado de las arenas caoliníferas se valorará a 40 pesetas tonelada, sin deducción alguna.

Wolfram y Schelita.—En los minerales directamente exportados por el minero regirá el precio que figure en la correspondiente licencia, otorgada por el Ministerio de Comercio. En los demás casos la valoración se hará al precio efectivo de venta con arreglo a la cotización de la unidad de ácido tungéstico en el mercado regulador de Londres, cuando se efectúe la venta de referencia.

Estaño.—La valoración se hará con arreglo a la fórmula establecida en la Orden Ministeri al de 25 de abril de 1945 (B. O. del 28) de la Presidencia del Gobierno, fijándose el precio base de 175 pesetas para el kilogramo de estaño metal, de 99/50 por 100 de Ley, y los valores del parametro «A» serán los siguientes:

Para minerales de Ley superior al 60 por 100 A - 15,60 ptas.

Para minerales de Ley superior al 50 al 60 por 100 A-60 17,80 pesetas.

Para minerales de Ley superior al 40 al 50 por 100 A-18,90 pesetas.

Las declaraciones se formularán sin deducción alguna de gastos de transporte, por estar incluído el Impuesto y el recargo municipal en el precio del mineral.

Segovia, 18 de junio de 1957.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona*.

1988

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 3

Calendario de funcionamiento de los Almacenes del S. N. T. para el mes de julio de 1957

Durante el mes de julio los Jefes de Almacén permanecerán en los almacenes y solamente se desplazarán a los sub-almacenes cuando existan adjudicaciones pendientes de dar salida, debiendo en este caso los adjudicatarios ponerse de acuerdo con el Jefe de Almacén que corresponda.

A continuación se detallan los almacenes y sub-almacenes:

ALMACENES	SUB-ALMACENES
Ayllón	Riaza.
Boceguillas	Honrubia de la Cuesta.
Campo de San Pedro	—
Cantalejo	—
Cuéllar	—
Fuentepelayo	Aguilafuente.
Hontalbilla	Olombrada.
Nava de la Asunción	Fuente de Santa Cruz.
Ortigosa de Pestaño	—
Sacramenia	Cuevas de Provanco.
Samboal	—
San Cristóbal de la Vega	Martín Muñoz de las Posadas.
Sangarcía	Muñopedro.
Segovia	—
Sepúlveda	La Velilla.
Tejares	—
Turégano	—
Villacastín	—
Yanguas de Eresma	Cantimpalos y Carbonero el Mayor.

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia, 25 de junio de 1957.—El Jefe Provincial, *Juan-José Barrio de Vega*.

1987

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Turégano (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Esta información se refiere también a la concesión de 4,95 litros por segundo de la «Fuente del Caño», en término de Caballar, con destino a dicho abastecimiento.

Nota extracto para la información

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Turégano (Segovia) está redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola con fecha 21 de enero de 1955.

Las aguas que se pretenden utilizar son las de la «Fuente del Caño», que se captan en su nacimiento y son públicas.

El proyecto comprende las obras siguientes:

Captación.—Se proyecta una caseta de captación modelo oficial, sin zanjas de drenaje.

Conducción al depósito regulador.—Desde la captación se conduce el agua al depósito regulador, con una longitud total de conducción de 4.648 metros lineales de tubería de fibrocemento de presión de 125 m/m de diámetro, colocada en zanja de un metro de profundidad media.

Depósito regulador.—Se proyecta construir el depósito 28 B. de la colección oficial, de 500 m³ de capacidad, siendo sus dimensiones en planta de 18,36 m. por 18,25 m.

Conducción de suministro.—Desde el depósito regulador se conduce el agua a la entrada del pueblo de Turégano, con una longitud de 1.454,90 metros lineales; dicha traza cruza el río Valseca; y se proyecta con tubería

de fundición modelo normal de 150 m/m de diámetro. Desde este último punto se bifurca la tubería, un ramal se dirige a la fuente existente y el otro al lugar denominado «el ferial», con una longitud total de 1.423,30 metros lineales, y se proyecta construir con tubería de fundición modelo normal, de los que 236,50 m. serán de 125 m/m de diámetro y 1.186,80 metros de 100 m/m de diámetro.

Obras accesorias. — Se proyectan tubos piezométricos en los puntos altos; casetas del modelo oficial para los desagües; y los cruces de carretera son también del modelo oficial.

El presupuesto de ejecución de las obras proyectadas por el sistema de Administración es de *dos millones trescientas doce mil novecientas treinta y dos pesetas con noventa y seis céntimos* (2.312.932,96) y el de Contrata de *dos millones seiscientas treinta mil trescientas noventa y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos* (2.630.394.34).

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Turégano (Segovia).

Valladolid, 24 de junio de 1957.—El Ingeniero Director, *Benito Jiménez.*

1973

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

NUEVAS TARIFAS DE RIEGO

La Dirección General de Obras Hidráulicas comunica a esta Confederación una Orden Ministerial de Obras Públicas de fecha 3 de los corrientes, que en su parte dispositiva dice así:

«Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar con carácter provisional para los años 1957 y 58 las siguientes tarifas que han de regir con carácter provisional para las zonas de riego de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Canon por m^3 de agua en las obras en que ésta sea la unidad de contratar, 0,05 pesetas m^3.

	M3/Ha.	Ptas/Ha.
Canon aplicable de superficies y cultivos:		
1.—Riegos de tempero (barbecho) o cereales y leguminosas de invierno	2.400	120
Cereales leguminosas de verano		
2.—Plantas textiles—soja— Cultivos intercalares de verano	4.000	200
Raíces industriales y tubérculos 3.—Alubias y similares	6.200	310
4.—Pradera	9.000	450
5.—Huertas	10.000	500

Las anteriores tarifas se regirán por las siguientes normas de aplicación

a) Las tarifas que regirán durante el primer año de explotación de una red serán el 50 por 100 de las anteriores, salvo en los casos que regulará la Junta de Gobierno de la Confederación, en que resulte improcedente tal reducción por disfrutar las fincas afectadas de otros beneficios especiales.

b) Los que no rieguen transcurridos dos años de terminadas y dotada una red, pagarán un canon de 75,00 pesetas por Ha. que irá aumentando 15,00 pesetas por año, hasta el quinto, manteniéndose luego en 150 pesetas.

c) No se podrá rebajar o hacer exención alguna de las presentes tarifas, si no es con aprobación de la Junta de Gobierno de la Confederación, por motivo debidamente justificado y a propuesta del Ingeniero Director.

d) A los efectos de aplicación de las normas a) y b) se entenderá en explotación una zona determinada cuando estén en servicio las obras hidráulicas a cargo del Estado que han de servirla, aun cuando no lo estuvieran otras del mismo sistema.

e) Los regadíos antiguos mejorados en que el Estado no haya ejecutado otras obras que la de regulación, abonarán el 50 por 100 de la tarifa anterior, desde el momento en que empiece a disfrutar del beneficio.

f) Las presentes tarifas y normas de aplicación, regirán con carácter provisional en la totalidad de las obras de riego de la Confederación, en tanto no sean modificadas con carácter general o por tarifas particulares que para obras determinadas apruebe el Ministerio de Obras Públicas.

g) Estas tarifas en ningún caso podrán suponer reducción en los ingresos que, por convenios o reglamentaciones especiales, venga percibiendo la Confederación de los regantes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Valladolid, 13 de junio de 1957. El Ingeniero Director, *Benito Jiménez.*

1979

NOTARÍA DE D. RAMÓN ARIAS CHANTRES
Carbonero El Mayor (Segovia)

EDICTO

«*Don Ramón Arias Chantres*, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, distrito de Segovia, con residencia en Carbonero el Mayor, actuando en el Distrito de la villa de Cuéllar como sustituto de *don Andrés F. Pastor*, titular de la misma.

HAGO SABER:

Que en la Notaría de Cuéllar se está tramitando expediente de Notoriedad a instancia de don Juan de Frutos García, vecino de Fuentepelayo, a fin de acreditar haber ganado por prescripción de más de veinte años el derecho a utilizar un volumen de agua de dos mil litros por segundo tomados del río Cega, sin limitación de horas ni días, para mover tres pares de piedras, en la finca que a continuación se describe, propiedad hoy día del señor de Frutos: Término de Lastras de Cuéllar.

Un Molino harinero titulado del Cura, en la margen izquierda del río Cega, con terreno o huerta que fué solar del Batán, y que linda: Saliente y Mediodía, el río Cega; Norte, con terreno de la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar; Oeste, con el río Cega y la misma Comunidad.»

Todos cuantos se crean perjudicados podrán comparecer en esta Notaría a exponer y justificar sus derechos, en el término de treinta días desde que se publique este edicto.

Cuéllar a 19 de junio de 1957.—*Ramó Arias.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1997

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Collazo Rey, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su Partido.

A los Fiscales y Jueces Comarcales y de Paz de los pueblos de este Partido, hago saber: Que para la visita semestral ordinaria que previene el artículo 92 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, he delegado en los primeros para que el día treinta del actual giren la visita al Registro Civil de sus respectivos pueblos en la forma que determina el artículo 93 de dicho Reglamento, remitiendo a este Juzgado, dentro de tercero día, el acta original que con tal motivo se extienda, en la que harán constar el estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificada que previene el reglamento, así como la existencia de inventario, legajos y libros conforme a los artículos 27 y 30 de dicho reglamento.

Dado en Santa María de Nieva a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—*José Collazo Rey.* El Secretario, *Guillermo Pérez.*

SUBASTAS

1981

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Habiendo resultado desierta la subasta para enajenación de un automóvil propiedad de este Municipio, anunciada en el número 64 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 29 de mayo último, se anuncia otra en las mismas condiciones que la anterior para el día *once* del próximo mes de julio, a las *doce* horas, haciendo uso de las atribuciones establecidas en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación para esta convocatoria.

El pliego de condiciones se halla a disposición del público en esta Secretaría del Ayuntamiento, y las necesarias para los que deseen hacer proposiciones, en el anuncio del BOLETIN OFICIAL de 29 de mayo.

Nava de la Asunción a 25 de junio de 1957.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

VALSECA 1966

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valseca a 18 de junio de 1957.—El Alcalde, Eduardo Agudo

1984

Ayuntamiento de Hontalbilla

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de reforma de Escuelas viejas, mobiliario para las mismas y para la Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Hontalbilla a 24 de junio de 1957. El Alcalde, *Angel Marañón.*

1991

Alcaldía de Aldehorno

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual, acordó celebrar subasta pública para la enajenación de fincas de los bienes de propios de este Municipio y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aldehorno a 22 de junio de 1957. El Alcalde, *Perpetuo Sanz.*

2001

Ayuntamiento de Fuentemilanos

El Ayuntamiento de esta localidad, debidamente autorizado por la Superioridad, tiene acordada subasta pública para la enajenación de un solar de su propiedad para edificar, situado en «La Trampa», de este término, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Fuentemilanos, 26 de junio de 1957. El Alcalde, *Nicolás Súbtil.*

2004

Ayuntamiento de Ribota

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los Proyectos para la construcción de una Escuela de niños y una Escuela de niñas en esta localidad, al amparo de la Ley de 22 de diciembre de 1953, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que estimen justas y razonadas.

Ribota, 24 de junio de 1957.—El Alcalde, *Doroteo Mazagatos.*

2005

Ayuntamiento de Cabezuela

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de construcción de un pozo de agua para el abastecimiento de esta localidad, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Cabezuela, 21 de junio de 1957.—El Alcalde, *M. Carrascal.*

Hermandades Sindicales

2011

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Coca (Segovia)

ANUNCIO

Se hace saber por el presente, que en la Secretaría de esta Hermandad se encuentran expuestas al público las listas cobratorias para sostenimiento del servicio de Policía Rural y de la Hermandad durante el plazo reglamentario, para oir reclamaciones.

Coca, 28 de junio de 1957.—El Jefe de la Hermandad, *Joaquín González.*

IMPRENTA PROVINCIAL